

Valencia a 26 de febrero de 2018

N/Ref.- Entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Estimado Sra./Sr.:

Nos ponemos en contacto con ustedes con el fin de informales de ciertas novedades en materia de contratación del sector público que pudiera ser de su interés.

En este sentido, el próximo día **9 de marzo** entra en vigor la nueva **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, que introduce novedades importantes en los procedimientos de licitación, tanto para las entidades adjudicadoras como para las empresas que participan en las licitaciones publicadas por estas.

Destacándose, de forma no exhaustiva, la obligatoriedad de la licitación electrónica y de la inscripción de los proveedores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o Registro Oficial Competente de las Comunidades Autónomas, para poder participar en el procedimiento abierto simplificado.

A este respecto, y con el fin de facilitar la participación de las empresas en los procedimientos de licitación que vaya a publicar la Fundació General de la Universitat de València (en adelante FGUV), mediante la presente pasamos a realizar las siguientes sugerencias:

1. Alta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y obligatoriedad de licitación electrónica

Para ello pueden acceder al siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, donde en el apartado de empresas pueden registrarse de manera gratuita y acceder a los siguientes servicios:

- Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas.
- Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.

En el siguiente enlace, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>, podrán consultar las guías de ayuda publicadas por la propia Plataforma para facilitar su navegación por la misma.

Asimismo, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en esta ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos a través de medios exclusivamente electrónicos, sin hacer distinciones en función de si el sujeto es una persona física o jurídica ni el tipo de personificación jurídica de la misma. Es por ello que se les aconseja que dispongan de todos los medios necesarios para ello y mantengan sus datos actualizados, comunicando a la FGUV (fguv@uv.es) cualquier cambio que se produzca en los mismos.

En cualquier caso, en cada procedimiento se les solicitará que cumplimenten un Anexo en el que deberán indicar los datos a efectos de notificaciones electrónicas.

2. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma

Como también se anunciaba al comienzo, otra de las novedades importantes, es la aparición de un nuevo procedimiento de licitación, el procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la ley 9/2017, que pretende ser un procedimiento que flexibilice y agilice la contratación.

Para participar en este tipo de procedimientos, se exige que las empresas licitadoras estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma, por lo que se recomienda se realicen las gestiones para su inscripción de manera que no se impida la participación de empresas que no se encuentren registradas.

Los empresarios pueden inscribir en estos registros los datos de personalidad y capacidad de obrar, autorizaciones y habilitaciones, solvencia y clasificación empresarial, a los que se refiere el artículo 339 de la Ley. El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático y se accede a través de los siguientes enlaces:

En el Estado:

<http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx>

En la Generalitat Valenciana:

<http://www.hisenda.gva.es/web/subsecretaria/contratacion-regcontratistas-obtencionempresas>

3. Pliegos y resto de documentación contractual

Por último, ponemos en su conocimiento que con la entrada en vigor de la ley se aprobarán nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares con importantes novedades en la tramitación de los mismos por lo que se les recomienda que se los lean con detalle a la hora de la preparación de las ofertas. Para cualquier consulta sobre los mismos se pondrá a su disposición la posibilidad de plantear cuestiones por vía electrónica en las direcciones de correo que en los mismos se indiquen.

Agradecemos su colaboración y les invitamos a que pongan en marcha las indicaciones puestas de manifiesto, estando a su disposición para aclarar cualquier duda o cuestión que quieran plantearnos al respecto.

Atentamente.

VNIVERSITAT
D VALÈNCIA
Fundació General

Cristóbal Suria Luengo

Gerente FGUV